

EDICTO NÚMERO N°89

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

H A C E S A B E R:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado HUMBERTO ALFONSO MADRID TREJOS, actuando en nombre y representación del señor EDI BRAULIO TREJOS GUERRA, en contra de la Licenciada MAYULIS YELENA SANDOVAL RODRÍGUEZ, en calidad de Juez del Juzgado de Garantías de la Provincia de Herrera; se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. *Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).*

ENTRADA N°326142026.

SENTENCIA DE AMPARO N°12

V I S T O S :

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovido por el licenciado **HUMBERTO ALFONSO MADRID TREJOS**, actuando en representación de **EDI BRAULIO TREJOS GUERRA**, contra la Resolución N°24 de fecha 22 de agosto de 2025, emitida por la Juez de Garantías de la provincia de Herrera, licenciada **MAYULIS YELENA SANDOVAL RODRÍGUEZ**, dentro de la causa penal 202200043488.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, 18 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial. La Demanda de Amparo de Garantías Constitucionales, Omar Cadul Rodríguez Muñoz. Artículo 347 Código Procesal Penal.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (VOTO RAZONADO). (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO) LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III"

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco (05) de marzo del dos mil veintiséis (2026), a las cinco y diez de la tarde (05:10 p.m.).

LICDO. RAÚL A. VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III.

/frc

